

FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2006 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	PARTIDA	19
SERVICIO	JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL	CAPÍTULO	03

Ley orgánica o Decreto que la rige

D.F.L. N°241 de 1960.

Misión Institucional

Ejercer la dirección superior de la aviación civil en Chile y administrar la política aérea, impulsando políticas de apertura en el tráfico aéreo entre Chile y otros países, y promoviendo el desarrollo del transporte aéreo comercial nacional e internacional a fin de que haya la mayor cantidad de servicios aéreos de la mejor calidad, eficiencia y al menor precio en beneficio de los usuarios del transporte aéreo: pasajeros y embarcadores de carga.

Objetivos Estratégicos

Número	Descripción
1	Asesorar a los diferentes organismos gubernamentales en temas a nivel macro relacionados con el transporte aéreo.
2	Efectuar gestiones para obtener derechos de tráfico aéreo internacional para las empresas aéreas chilenas en las negociaciones bilaterales con las autoridades aeronáuticas de los países con los cuales más interesa a Chile generar un mayor grado de apertura de rutas aéreas
3	Participar en forma activa y permanente en los organismos internacionales de transporte aéreo de los cuales Chile forma parte (OACI, CLAC, APEC, Acuerdo de Fortaleza, Conferencia de Ministros de Transportes, entre otros), con el objeto de impulsar políticas de apertura de tráfico aéreo y obtener acuerdos de apertura de rutas.
4	Promover la facilitación del transporte aéreo internacional, para hacer más expedita la aeronavegación internacional, especialmente en la aplicación de las leyes sobre inmigración, aduanas, sanidad y especialmente la coordinación de todos los servicios públicos existentes en el Aeropuerto.

Productos Estratégicos (Bienes y/o Servicios)

Número	Nombre	Objetivos Estratégicos a los cuáles se vincula	Aplica Enfoque de Genero (Si/No)
1	<u>Coordinación del sistema de transporte aéreo nacional.</u>	1,4	No
2	<u>Derechos de tráfico aéreo comercial.</u> Obtención de derechos de tráfico (convenio bilateral)	2	No

	Control de derechos de tráfico (autorización de vuelos no regulares)		
3	<u>Informes estadísticos y proyecciones del transporte aéreo comercial.</u>	2,3	No
4	<u>Estudios e Informes especializados.</u>	1,2,3,4	No

Cientes/ Usuarios /Beneficiarios	
Número	Nombre
1	Empresas Aéreas
2	Pasajeros.
3	Embarcadores de Carga.
4	Organismos Gubernamentales.
5	Organismos Internacionales de Transporte Aéreo.
6	Autoridades Aeronáuticas Extranjeras.

Productos Estratégicos y Cientes/ Usuarios /Beneficiarios		
Número	Producto Estratégico	Cientes/ Usuarios /Beneficiarios
1	<u>Coordinación del sistema de transporte aéreo nacional.</u>	Empresas Aéreas Organismos Gubernamentales.
2	<u>Derechos de tráfico aéreo comercial.</u>	Empresas Aéreas Pasajeros. Embarcadores de Carga.
3	<u>Informes estadísticos y proyecciones del transporte aéreo comercial.</u>	Empresas Aéreas Embarcadores de Carga.

		Organismos Gubernamentales. Organismos Internacionales de Transporte Aéreo. Autoridades Aeronáuticas Extranjeras.
4	<u>Estudios e Informes especializados.</u>	Organismos Gubernamentales. Autoridades Aeronáuticas Extranjeras.